



RESOLUCIÓN No. 0078
21 de Enero de 2015

"Por medio de la cual se hace un nombramiento con carácter Ocasional del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA"

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico "ITSA", en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Ley 30 de 1992, Decreto 1795 de 2014, el artículo 13 del Acuerdo 004 del 12 de marzo de 2001.

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su Artículo 74, establece que serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de Tiempo Completo o de Medio Tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año, señala, que estos docentes no son empleados públicos ni trabajadores oficiales y sus servicios serán reconocidos mediante resolución.

Que el Decreto N° 1795 del 03 de diciembre de 2014, fija las escalas de remuneración de los empleados del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, para la vigencia fiscal del año 2014.

Que en el artículo 13 del acuerdo 004 del 12 de marzo de 2001, se define la categoría del Docente Ocasional así: "Aquel que con dedicación de Tiempo Completo o Medio Tiempo sea requerido transitoriamente por el Instituto tecnológico de Soledad Atlántico, para un periodo inferior a un (1) año. Su vinculación no requiere de concurso".

Que de acuerdo a la Convocatoria Docente Ocasional 2015 realizada por el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, se seleccionaron Docentes Ocasionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter de Docente Ocasional al Ingeniero **VLADIMIR CUDRIS GUERRERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 92528223, expedida en Sincelejo-Sucre, en el cargo de Docente Tiempo Completo Auxiliar del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los diecinueve (21) días del mes de Enero de 2015.

EMILIO ARMANDO ZAPATA

Recto